

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE RAFAEL LUCIO,
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón suscrita por el Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.	Sin registro

Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar el oficio 6308/2024 dirigido al **Municipio de Rafael Lucio, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, al cual se acompañó el proveído de doce de noviembre de dos mil veinticuatro, así como diversos anexos.

En consecuencia, dado que en el referido proveído se formuló un requerimiento a dicha autoridad municipal, notifíquese en su residencia oficial.

Además, se le requiere para que al desahogarlo, **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no cumplir, las subsecuentes se le practicaran por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

En ese sentido, se informa al referido **Municipio** que de no tener un domicilio en esta ciudad, puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 12, 17 del Acuerdo General **8/2020**, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo, por analogía, en la tesis aislada del Tribunal Pleno **IX/2000**, de rubro: **“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR**

NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del proveído de doce de noviembre del presente año, del oficio 6308/2024, así como de los oficios 114.CJEF.CACCC.DGCC.10432.2024, 114.CJEF.CACCC.20439.2024 y anexos presentados por el Poder Ejecutivo Federal, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Rafael Lucio, Veracruz de Ignacio de la Llave, en su residencia oficial de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho número 1087/2024**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando únicamente la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado**

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 277/2023

Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 277/2023**, promovida por el Municipio de Rafael Lucio, Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.
CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2024T21:00:25Z / 28/11/2024T15:00:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b c1 ee ca 68 44 ae 10 6b 06 36 0e 26 34 14 d9 8a 64 db 96 ba 79 d3 27 5d a4 9d 0d e9 36 10 9b 19 eb 65 ed 94 83 fe ae f0 94 0a 14 1e 88 6c d8 a9 a5 bc 33 20 35 02 d0 26 5e e0 b0 f1 28 c3 a0 5b f1 5f 94 d4 3d 21 18 7d 33 80 7e 06 e4 5e 40 2d 94 7e 64 f4 2d b7 c9 89 f8 e1 da a7 04 ba 96 2c ad 68 91 2e b2 8e 23 82 32 87 b2 91 b7 51 55 93 4d 72 c0 39 ef 58 b9 7d 48 eb 77 77 08 10 52 31 93 44 80 06 83 1f ed d9 eb 7c ed d7 b6 33 31 9a f4 12 d4 04 bf de fe 1a 07 b7 32 9a d5 8d 83 e0 64 b9 f1 10 46 46 e3 ee 5e 1c be 65 aa 76 1a 64 4a af fa 84 71 c3 ca 6f 18 77 97 ea 85 7a 68 3e 48 7e be 90 78 c6 c1 95 af 17 26 3f d4 b4 6b c9 6d ba e5 c1 b8 e8 d8 44 3c 61 6f 06 55 e6 99 2d 2b ac 30 ed 1e 02 be 44 cb 49 b7 7a 9a 4d 56 64 03 5a e1 e7 ae f6 39 8a 29 7b c5 6d 94 bf 05			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2024T20:58:33Z / 28/11/2024T14:58:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/11/2024T21:00:25Z / 28/11/2024T15:00:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7852790			
	Datos estampillados	9F4493D46C04CB08115C85A7B4982D227E9EC8839C723A63B11060743F4A97A5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2024T00:35:06Z / 25/11/2024T18:35:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d 5b b5 8a a8 db 2a b1 d8 08 47 03 03 f2 82 90 85 6f e5 39 93 98 dc 3a 44 cf 6f 75 7a 39 97 b1 5f 4d 8b 7f 4c f2 8c a5 85 68 ea 00 1d 3f 17 7b 7e 69 90 b8 4b 99 bc a3 9a 4b 20 97 a1 fe fb d1 3c 8f b0 fc 66 73 dd f3 50 12 df 6c ea 91 52 0d 6f 47 99 fd 94 5e 34 94 f7 74 f0 88 74 9f 34 1f 66 8d 8f 60 e3 b6 03 95 51 8f b8 79 e7 a6 34 63 29 00 e0 27 03 b5 6b 0f d6 18 58 e3 69 5b 02 e1 0a ba 5b 31 f9 07 da c9 04 c1 33 32 b0 16 af a0 31 c0 6f 7f d1 73 46 c6 ed 83 11 1f 6d a8 bb df 17 6b fa 3e f0 a6 b3 28 94 23 bb 75 f9 cd fe 62 04 69 a8 bf fb a5 d0 c1 65 7b 49 49 bb 6a 6b 78 af 65 1c 92 79 22 04 33 52 40 9c 29 2a 72 b3 2c 5a be f0 ed 03 32 08 fb ce 72 4c 2f 50 21 29 25 2b 9a 51 3a f9 5a 90 1f 7b f7 29 d7 ae 95 05 e4 c1 db 5f 54 d0 98 98 4c f3 c8 3d f2 3d 1c 1e 7a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2024T00:36:21Z / 25/11/2024T18:36:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2024T00:35:06Z / 25/11/2024T18:35:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7833769			
	Datos estampillados	CC1579D4A65979E0D0686ABDEE9C60241D5AAA1EA4DE64371ECF99C3A6BD3AFA			